

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 5199**

CALBUCO, 29 AGO. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente de fecha 27-08-2019, presentada por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE BARRIA LIMITADA, domiciliada en CALBUCO, SECTOR RURAL EL YALE de la comuna,

2.- El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 91 de fecha 08-08-2019.

DECRETO:

OTORGASE A SOCIEDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE BARRIA LIMITADA, R.U.T.N° 76.570.570-3, domicilio comercial CALBUCO, SECTOR DE YALE de esta comuna, la patente comercial de TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, Actividad Económica N° 492300, CAPITAL \$

SEGUNDO semestre año 2019.

ARCHIVASE.

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesorería
- 3.- Secretaria
- 4.- Of. Partes.
- 5.- Adm. y Finanzas.
- 6.- Control.
- 7.- Rentas y Patentes (2).

Dicho funcionamiento se hace a contar del

ANOTESE,



COMUNIQUESE

Y

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO